



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid autorizado por Orden ministerial de 8 de agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de estructura metálica de la Dirección general de Seguridad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y catorce céntimos (1.289.688,14).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 26 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de setenta mil pesetas (70.000), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 27 de agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de

Madrid» correspondiente al día ... de agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de estructura metálica de la Dirección general de Seguridad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—652)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid autorizado por Orden ministerial de 8 de agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de Cercedilla al Puerto de la Fuenfría, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas dos mil trescientas siete pesetas y treinta y nueve céntimos (1.302.307,39).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 28 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta y cinco

mil (65.000) pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 29 de agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de

Madrid» correspondiente al día ... de agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de estructura metálica de la Dirección general de Seguridad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—653)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid autorizado por Orden ministerial de 8 de agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo tercero de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos (1.205.734,76).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 27 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta y cinco

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—653)

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 27 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta y cinco

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 27 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta mil pesetas (60.000), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 28 de agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo tercero de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—653)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid autorizado por Orden ministerial de 8 de agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo tercero de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos (1.205.734,76).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 27 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta y cinco

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—654)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las diez de la mañana del día 21 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de efectos de dibujo con destino a la Sección de Ingenieros de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en este Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. fecha 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 12 de agosto de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—655)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Benigno Rozas Martín, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 de agosto una solicitud pidiendo la propiedad de 59 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.211, que tendrá por nombre «Felisa», sita en el Paraje Cerro de la Peña Fría, término municipal de Mejorada del Campo.

El terreno registrado linda: al Norte, con el río Henares; al Sur, con terreno franco; al Este, ídem, y al Oeste, ídem.

Designa las 59 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida único, fijo e indubitado el mismo que sirvió para la demarcación de la mina titulada «La Mejorada», expediente número 845. Desde el punto de partida y con relación al Norte verdadero se medirán 100 metros en dirección Norte 30°30' E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 30°30' E. 600; de 2.ª a 3.ª E. 30°30' S. 100; de 3.ª a 4.ª N. 30°30' E. 100; de 4.ª a 5.ª E. 30°30' S. 100; de 5.ª a 6.ª N. 30°30' E. 200; de 6.ª a 7.ª E. 30°30' S. 100; de 7.ª a 8.ª N. 30°30' E. 100; de 8.ª a 9.ª E. 30°30' S. 100; de 9.ª a 10 N. 30°30' E. 100; de 10 a 11 E. 30°30' 200; de 11 a 12 S. 30°30' 600; de 12 a 13 O. 30°30' N. 200; de 13 a 14 S. 30°30' O. 300; de 14 a 15 O. 30°30' N. 200; de 15 a 16 S. 30°30' O. 700; de 16 a 17 O. 30°30' N. 400; de 17 a 18 N. 30°30' E. 400; de 18 a 19 E. 30°30' S. 100; de 19 a 20 N. 30°30' E. 100; de 20 a 1.ª E. 30°30' S. 100, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y nueve hectáreas o pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por Decreto de fecha 7 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla

de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Mejorada del Campo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 7 de agosto de 1935.—Antonio Rodríguez.

(Núm. 2.065)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente anuncio se cita a los señores don Mariano Rodríguez, Antonio Cruz Gutiérrez, Angel Pillado, Cipriano Martín Herrero, Jesús Cortabartarte, Luis Rodríguez García, Jesús García, Víctor López Arranz, Mariano Bautista Pérez, Julián Izcara Hernández, Francisco Ecija Calleja, Antonia Leal Francisca, Antonio Vila Gutiérrez, Agustín Rodríguez, José Díaz Fernández, Jesús Cortabartarte Durán, Nicolás Fernández Nogueira, Pilar González González, Basilio Esteban Valentín, María Expósito, Antonio García, Juan Martín, Miguel Ayuso Tabernero, Enrique Zurita, Antonio García Fernández, Luis Rodríguez García, Casto García Herrero, Víctor Morueco, Antonio Ocaña, Antonio Paomo, Pascual Gómez, José Vicente Nieto, Julio Vicente Nieto, Angel Pascual Manguero, Ramón Fuertes Romero, Alfonso Bajaulí, Armando Sierra Oliete, Isabel González Martínez, Nicolás Fernández Nogueira, Bernardino Yordón, Filiberto Villaseñor, Domingo Menéndez Zamora, Carmen Menéndez López, Francisco Donazar, Eleuterio Cambelo Vargas y Antonio de la Casa, para que el día 24 del mes actual, a las diez de la mañana, concurren al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 5 de agosto de 1935.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.058)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza del tercer trimestre del ejercicio de 1934

La cobranza voluntaria de esta capital y su provincia, de las contribu-

ciones e impuestos que han de satisfacerse por recibo, correspondiente al tercer trimestre de 1935, dará principio en los diez distritos en que está dividida el día primero de agosto próximo.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que, dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día diez de septiembre siguiente inclusive, y que durante el mes de agosto, los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificando haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quien fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de septiembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente, en las oficinas recaudatorias establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlo recibido vienen obligados a ello.

Asimismo, se hace saber, que transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día veinte de septiembre próximo y a contar desde el siguiente veintiuno los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio que consta en un solo grado con el recargo del veinte por ciento sobre el importe total del débito, pero si se satisface éste desde el veintiuno hasta el treinta de septiembre, ambos inclusive, el recargo del veinte por ciento se reducirá al diez por ciento solamente y desde el primero de octubre el recargo único será el del veinte por ciento.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso número 9, donde se encuentran a disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial, urbana, fiscal y zona de ensanche de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago la papeleta aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación deberá ser entregada, al no encontrarse el contribuyente que la reciba, en aquel acto, al portero de la finca, el cual con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de Auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al Recaudador o sus agentes, recibiendo tales papeletas de aviso de intento de cobro, para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza en los pueblos de esta provincia se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de Recaudación y se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo se advierte a los señores contribuyentes por contribución territorial de la provincia, que los indicados recibos del tercer trimestre, así como de los demás conceptos que no aparezcan en las respectivas Recaudaciones podrán exigir de los Recaudadores la papeleta que señala el artículo 22 del Estatuto para justificar en cada momento que se han presentado a pagar a su debido tiempo.

PATENTE NACIONAL DE AUTOMÓVILES

Respecto a las patentes de esta clase producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se forman del uno al cinco y del quince al veinte de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubiesen presentado las declaraciones del uno al quince del mes anterior y en la segunda a los que la hubieren verificado en los restantes días de dicho mes; entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta y termina el día anterior a aquel en que haya de formalizarse las respectivas relaciones de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los Recaudadores se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva del cargo además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena y el quince del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia incurrirán los contribuyentes en el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez, si se satisface la patente por los comprendidos en el cargo de la primera quincena en los días cinco al quince del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda en los días veinte al treinta de dicho siguiente mes.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente nacional de Circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 30 de julio de 1917, con los números 238.445 de entrada y 91.045 de registro correspondiente a don Vicente Larrondo y Oquendo, de su propiedad para fianza, como Notario electo de Benasque, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, importe de 4.000 pesetas nominales Deuda perpetua interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino su legítimo dueño, quedando dicho resguardo, sin ningún valor ni efecto transcurridos, que sean dos me-

ses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de septiembre de 1932. El Ordenador de Pagos, Emilio Vela-Hidalgo y Burriel.

(A.—1.945)

COMITE PROVINCIAL DE PESCA Y CAZA

En virtud de la Orden ministerial de fecha 2 de los corrientes, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de los mismos, y referente a la veda de la caza, el Comité Provincial de Pesca y Caza de la provincia de Madrid ha acordado hacer público, por el presente anuncio, que la fecha de la apertura de la veda para la codorniz y demás aves de paso comenzará el día 15 del corriente mes.

Madrid, 10 de agosto de 1935.—El Presidente, Justo Santos.

(Núm. 2.077)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Pedro Marín Herrero, contra don Santiago Pérez Vallejo y la Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de julio de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Villanueva y Gómez, Juez de primera instancia número 20, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Marín Herreros, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Santiago Pérez Vallejo y la Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid», en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Santiago Pérez Vallejo como patrono y a la Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid», como aseguradora de aquél, a que abonen a Pedro Marín Herreros la cantidad de doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos por los auxilios dejados de satisfacer durante la incapacidad temporal por el accidente del trabajo que sufrió. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio dentro de los diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si la recurrente es la demandada, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados, insertán-

dose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Villanueva.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: P. S., Mariano P. Mora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados Santiago Pérez Vallejo y Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid», expido la presente que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.056)

(I.—101)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Baltasar Torrego Sanz con don Angel Narros Contreras, sobre pago de 7.330 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Baltasar Torrego con don Angel Narros Contreras, sobre pago de 7.330 pesetas.

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1935.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Baltasar Torrego Sanz, mayor de edad, molinero y vecino de Sauquillo de Cabezas, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil y defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, como demandado y apelado, don Angel Narros Contreras, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Cobos de Segovia, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta alzada, a la parte apelante debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 21 de febrero de 1934 dictó el Juez de primera instancia de Segovia, por la que desestimó la demanda presentada por don Baltasar Torrego Sanz, absolviendo de la misma a don Angel Narros Contreras, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Angel Narros Contreras se publicará en la forma que la Ley pre-

viene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 1.541)

(C.—354)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Segundo Pascual Morcillo con don Teodoro Sierra García y otros, sobre interdicto de recobrar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Segundo Pascual Morcillo con don Teodoro Sierra y otros, sobre interdicto.

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1935.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Segundo Pascual Morcillo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villacastín, representado por el Procurador don Luis Santías y García Ortega y defendido por el Letrado don Rafael Marín Bonilla; y de la otra, como demandados y apelados, don Teodoro Sierra García, don Juan Sierra García y don Félix Sanz Sánchez, mayores de edad, labradores y de la propia vecindad, representados por los Estrados por su incomparecencia, sobre interdicto de recobrar,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 15 de noviembre de 1933 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, por la que declarando no haber lugar al interdicto de recobrar la finca rústica en término de Villacastín, al sitio de la Cerca del Herradón, interpuesto por Segundo Pascual Morcillo, absolvió de la demanda en todas sus partes a los demandados Teodoro Sierra García, Juan Sierra García y Félix Sanz Sánchez, con imposición de costas al actor y sin perjuicio de tercero, reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definiti-

va, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Se imponen al apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 1.714)

(C.—353)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Fidel Perlado en nombre de doña Ascensión Alonso Fernández Estrada, contra don Cándido Peña Campos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las once, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento y por el tipo de veintiocho mil pesetas la primera y por el de doce mil pesetas la segunda, conforme a lo pactado en dicha escritura, y cuyas fincas son las siguientes:

Primera

Una casa en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Teatún de las Victorias, con fachada a la calle de Valdeacederas, hoy de Pablo Iglesias, por donde está señalada con el núm. treinta y siete, hoy cuarenta y nueve, sin que esté numerada su manzana.

Segunda

Un solar sito en igual término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos y su calle de Valdeacederas, hoy de Pablo Iglesias, número cuarenta y siete, que comprende una superficie de trescientos cincuenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ochenta y nueve pies con ocho décimos de otro también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna inferiores a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.941)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Magistrado de Término y Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de don Eugenio Calderón Villareal, contra doña Teresa Correcher Gilabert, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Un solar situado en término municipal de Vallecas, en el barrio de Doña Carlota, cuya línea del Norte mide ciento treinta y cinco pies, la del Saliente cuarenta y seis pies cincuenta céntimos, la del Mediodía ciento cuarenta pies y la del Poniente treinta y tres pies, comprendiendo las cuatro una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pies y medio cuadrados, equivalentes a trescientos sesenta y siete metros cuadrados y ocho decímetros, linda: por Norte, con el lote número uno, propiedad de don Francisco Pingarrón; al Saliente, tierra de don Antonio Aguirre; al Mediodía, con el lote número tres, de don Miguel García Rodríguez, y al Poniente, con la calle denominada de Santa Teresa, hallándose dentro de esta superficie construída una casa compuesta de planta baja y fábrica de ladrillo, con catorce pies y ocho pulgadas de fondo, que actualmente consta también de planta principal.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once.

Sexta

Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.940)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Cuartero y Poveda, Juez municipal, interino de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Créditos, representada por el Procurador don Eduardo Morales, contra doña Quintina Romero Chacón y don Julio Valdés Romero, sobre pago de diecisiete mil doscientas veintitrés pesetas siete céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta por segunda vez, en pública subasta y por las cantidades de siete mil quinientas pesetas la primera, ocho mil doscientas cincuenta la segunda, nueve mil setecientas cincuenta pesetas la tercera y cinco mil doscientas cincuenta pesetas la cuarta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las fincas señaladas con las letras B), C), D) y E) en la escritura de préstamo origen de estos autos, consistentes en:

Primera

Tierra en Casa de las Monas, situada en término de Santa María de los Llanos.

Segunda

Tierra en Casillas de Pedroñeras y Laguna de Vacas, situada en el mismo término que la anterior.

Tercera

Tierra en Cerro Meral, situada en el mismo término que las anteriores.

Cuarta

Tierra en Monte Llano o Cerro de Lóriga, en el mismo término que las anteriores

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.942)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario seguidos por doña María, don Andrés Avelino, doña Rosa y don Antonio Armenteras y Estalella, contra los herederos de don Jerónimo López de Ayala y del Hierro, para la efectividad de un préstamo concertado en escritura de dos de marzo de mil novecientos veintitrés, ante el Notario de Madrid don Rafael Martínez Nacarino, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, sita en Madrid, calle del General Oráa, número siete. Linda: por su frente, al Sur, con la citada calle; derecha entrando, con casa hotel de don Adolfo Navarrete y solar del señor Marqués del Llano de San

Javier; izquierda, con casa de don Eduardo Laiglesia, y testero, con jardín de finca de don Jesús Murga. Comprende una superficie de ochocientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos sesenta y cuatro pies y cincuenta y una centésimas también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Según ha manifestado la parte ejecutante, la expresada casa está completamente terminada y alquilada y la corresponde hoy el número nueve de la calle del General Oráa.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(A.—1.943)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente se anuncia la apertura de la sucesión legítima de doña Francisca Quirce Crespo, natural de Gumiel del Mercado, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, hija legítima de don Santiago y doña Brígida, mayor de edad y de estado viuda, que falleció en París, donde residía, bajo testamento abierto de dieciséis de septiembre de mil ochocientos noventa y seis el día veintiséis de octubre de ese mismo año, cuya apertura de sucesión ha solicitado su sobrina carnal doña Carmen Encarnación Quirce y Díez, natural y vecina de Madrid, hija legítima de Benito Quirce Crespo, hermano de doble vínculo de la causante y de doña Marcela Díez de la Torre, de sesenta y un años y de estado viuda, solamente en cuanto a la suma nominal de treinta y cinco mil pesetas en títulos de la Deuda exterior al cuatro por ciento, depositados en el Banco Guipúzcoano de San Sebastián, de la renta de los que era legataria doña Carmen Martínez Quirce, hija de doña Andrea Quirce y Alonso Martínez, que falleció en Madrid el veintiocho de enero de mil novecientos treinta

y cuatro, en estado de soltera, de cuyos títulos pretende ser declarada heredera abintestato la doña Carmen Encarnación Quirce y Díez, como sobrina carnal que sobrevive a la doña Francisca Quirce Crespo, y se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada solicitante para heredar la suma indicada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a reclamar su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

(Núm. 1.896) (C.—367)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por doña Dolores Martínez Agudo, asistida de su esposo don Casto González, sobre aceptación de la herencia de su madre doña Polonia Agudo Agradada, a beneficio de inventario, cuya señora falleció en esta Villa de Madrid el día ocho de julio próximo pasado, en su domicilio de la calle de Francisco Silvela, número setenta y seis, sin que conste haya otorgado testamento. Y habiéndose acordado proceder a la formación de los inventarios de los bienes dejados por doña Polonia Agudo Agradada, señalándose para llevarlos a efecto el día cuatro de septiembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el indicado domicilio de dicha señora, calle de Francisco Silvela, número setenta y seis.

Se cita por el presente a los acreedores, desconocidos y de ignorado paradero, de la doña Polonia Agudo, para que concurran con los títulos justificativos de sus créditos a presencia la práctica del inventario de sus bienes en el día, hora y lugar anteriormente expresados.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

El Juez de 1.ª instancia
(Firmado)

(A.—1.944)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Ramón Montes y Miranda, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Finca en término de Las Rozas (Madrid).—Un hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 22.400, que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencájar, que linda: al Oriente o espalda,

tierra de Francisco Plaza; Mediodía o derecha entrando, otra de Joaquín Cobos; Poniente, camino o cordel de Valladolid, y Norte o izquierda, con resto de la finca de que se ha segregado el terreno que ocupa. Comprende una superficie de 19.600 metros cuadrados, equivalentes a 252.448 pies cuadrados. Se hallan edificados unos cuatro mil pies cuadrados y el resto se destina a jardín y huerta, estando cercada la totalidad de la finca con bloques de cemento y verja de hierro la puerta de entrada.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el también de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo base de dichos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(Firmado.)

(A.—1.946)

JUZGADOS MUNICIPALES

SAN FERNANDO DE HENARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Pérez Martín, contra don Domingo Barral García, sobre pago de cuatrocientas dieciocho pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

San Fernando de Henares, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos por el señor don Domingo Barral García, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Juan Pérez Martín, mayor de edad, in-

dustrial, vecino del Puente de Vallecas y domiciliado accidentalmente en esta localidad, contra don Domingo Palomares, mayor de edad, empleado, vecino del Puente de Vallecas y con domicilio en la calle de Julián, número treinta y cinco, sobre pago de cuatrocientas dieciocho pesetas, importe de géneros comestibles consumidos del establecimiento del demandante, intereses legales, gastos y costas.

Fallo

Que estimando literalmente la demanda de autos, debo condenar y condeno con costas al demandado don Domingo Palomares, a que tan luego esta sentencia sea firme, pague al demandante don Juan Pérez Martín la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas, reclamadas de principal y por el concepto que la demanda inicial expresa, más los intereses legales de esta suma desde la presentación de la misma hasta su completo pago, ratificando bien como ratifico, la retención acordada, de la parte legal del sueldo que disfruta dicho demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Domingo Barral.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, doy fe.—Antd mí, Basilio Villaverde.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación del demandado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en San Fernando de Henares, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Basilio Villaverde
(A.—1.939)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la segunda subasta del aprovechamiento de treinta y cinco metros cúbicos con ochocientos sesenta y ocho decímetros (35,868) de madera en rollo y sin corteza, procedente del monte pinar de estos propios, y con arreglo al anuncio que se publicó para la primera subasta en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de julio del corriente año, con la rebaja en el tipo de cinco pesetas metro cúbico, del que figuraba en la primera subasta y demás condiciones que en dicho anuncio se publicaban.

Guadarrama, 10 de agosto de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez.

(O.—656)

GARGANTA DE LOS MONTES

Las cuentas de presupuesto y depositaria, con sus justificantes correspondientes al año anterior de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones o reparos que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Garganta de los Montes, a 10 de agosto de 1935.—El Alcalde, Pablo Hernán.

(Núm. 2.091) (X.—375)

CHINCHON

Para dar cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 7 del corriente, por virtud del cual se lleva a efecto en el vigente presupuesto de gastos del interior la siguiente transferencia de crédito:

Concepto 2, capítulo I, artículo segundo, 200 pesetas.

Concepto 4, capítulo I, artículo cuarto, 800 pesetas.

Concepto 14, capítulo I, artículo séptimo, 100 pesetas.

Concepto 15, capítulo I, artículo séptimo, 98,25 pesetas.

Concepto 58, Capítulo V, artículo primero, 300 pesetas.

Concepto 73, capítulo VII, artículo primero, 912,50 pesetas.

Concepto 86, capítulo VII, artículo noveno, 645,85 pesetas.

Concepto 89, capítulo VIII, artículo primero, 3.000 pesetas.

Concepto 98, capítulo IX, artículo tercero, 2.282,80 pesetas.

Concepto 108, capítulo XI, artículo primero, 1.000 pesetas.

Concepto 111, capítulo XI, artículo quinto, 250 pesetas.

Total, 9.589,40 pesetas.

La cantidad global de 9.589,40 pesetas, a que asciende los suplementos de crédito indicados, se transferirá de los siguientes conceptos presupuestarios.

Del concepto 3, capítulo I, artículo tercero, 6.589,40 pesetas.

Del concepto 90, capítulo VIII, artículo primero, 3.000 pesetas.

Total, 9.589,40 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chinchón, a 9 de agosto de 1935. El Secretario, P. A. Laviada.

(E.—209)

MAJADAHONDA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de una nueva Casa Consistorial, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Dado en Majadahonda, a 10 de agosto de 1935.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 2.092) (O.—658)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 5 de septiembre próximo, y a las horas que se dirán, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales en la Casa Consistorial que se expresan:

A las diez horas, la de pastos del monte La Enfermería, con 150 de la clase de cabrío, y tipo de 1.200 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte Pinarejo y Vallefría, con 1.500 cabras, y tipo de 15.000 pesetas

A las diecisiete horas, la del fruto del piñón del monte La Enfermería, por un quinquenio, o sea desde el año forestal de 1935 a 1936, hasta el de 1939 a 1940, bajo el tipo de 2.000 pesetas, o sean 400 pesetas anuales.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, así como el modelo de proposición.

Las proposiciones, reintegradas, se presentarán hasta el acto de la subasta, en pliegos cerrados, y si en las primeras no hubiere proponentes, se celebrarán las segundas, a los diez días después, a las mismas horas e iguales tipos y condiciones.

Pelayos de la Presa, a 10 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.090) (O.—657)

Sección Administrativa de primera enseñanza de Madrid

Relación nominal de los opositores a plazas del cursillo especial de ingreso al Magisterio Nacional, convocado por Orden de 12 de julio último («Gaceta» del 13 del mismo, que han presentado sus expedientes en esta Sección Administrativa.

1. Don José Alcáide Tapiador. Completo.
2. Juan Aliaga Navarro. Falta partida de nacimiento, certificados médico y penales y comprobante del título.
3. Graciliano Alonso Prieto. Falta certificado médico y extremo por el que solicite.
4. Tomás Arias Blasco. Completo.
5. Leopoldo Agraz Navarro. Completo.
6. Lorenzo Abad Benítez. Falta certificados médico y penal.
7. Juan Alonso Morales. Completo.
8. Juan Alonso Cañadas. Completo.
9. Pablo Aguilera Ruiz. Completo.
10. Constancio Alvarez del Puerto. Falta certificado médico y extremo por el que solicite.
11. Mariano Asenjo Vidal. Completo.
12. Adrián Alfonso Alonso. Completo.
13. Belarmino Barbero Martínez. Falta certificados médico, penales, nacimiento y justificante título.
14. Romualdo Blázquez Campos. Completo.
15. Cesáreo Berzal Enebral. Completo.
16. Manuel Besonia Fraile. Falta certificados médico y penales.
17. Víctor Benito de Antonio. Completo.
18. Eugenio Blanco Sarelegui. Completo.
19. Exuperancio Bravo Ibáñez. Completo.
20. Mariano Boj-Cuervo Arango. Completo.
21. Francisco Casas Zurilla. Completo.
22. José Cuesta Esteban. Falta certificados médico, penales, justificante título y derechos.
23. Tiburcio Cabello Martín. Completo.
24. Luis Comes Balbuena. Completo.
25. Miguel Cabezas Silos. Completo.
26. Zacarías Carreras Martín. Eliminado por tener más de cincuenta años.
27. Arturo Calvo Gallego. Falta certificado médico.
28. Manuel Caballero Abajo. Completo.
29. Ildefonso Cardenal Pizarro. Completo.
30. José María Castán Sarasa. Completo.

31. Alfonso Cadenas Esquerdo. Completo.
32. Telesforo Carracedo Manzano. Falta certificado médico.
33. Félix de la Calle Preciado. Completo.
34. Antonio M. Cristóbal Recuerdo. Completo.
35. Luis Durán Redondo. Completo.
36. Nicolás Donmarco León. Completo.
37. Luciano Díaz García. Falta certificados médico y penales.
38. Clemente Díez Quintana. Completo.
39. Joaquín Domínguez Santos. Completo.
40. Francisco Espinosa Sebastián. Completo.
41. Tomás Escalante Bernabé. Completo.
42. Julián A. Escudero Lafuente. Completo.
43. Luis Escribano Naranjo. Completo.
44. Francisco Fuentes Bañón. Completo.
45. Tomás de la Fuente Jurado. Completo.
46. Pablo Fernández Nieves. Faltan todos los documentos, incluso derechos de examen.
47. Lorenzo Frutos Barrios. Falta certificado de penales y derechos de examen.
48. Faustino Fernández Martín. Falta certificado médico y extremo por el que solicite.
49. Tarsilo Fernández del Arroyo. Completo.
50. Ildefonso Flores Jiménez. Falta certificado de haber aprobado un ejercicio en un cursillo.
51. Juan García Játiva. Eliminado por tener más de cincuenta años.
52. Epifanio Guerrero Hernández. Eliminado por tener más de cincuenta años.
53. Prudencio García Llamas. Faltan certificados penales y médico.
54. Pedro Gómez Alonso. Faltan certificados médico, penales y hoja de servicios.
55. Gumersindo Gabriel de Haya. Completo.
56. Abraham García Moreno. Completo.
57. Modesto Gervalos Fuerte. Faltan certificados médico y penales.
58. Manuel González Martín. Completo.
59. Teodoro Guijarro Mena. Faltan certificados médico y penales, póliza huérfanos.
60. Francisco García Rodríguez. Completo.
61. Mariano García Cid. Completo.
62. Martín González de la Fuente. Faltan certificado médico y comprobante del título.
63. Paulino Gallego de Lerma. Completo.
64. Juan José Gallego González. Completo.
65. Segundo Gómez Martín. Completo.
66. Enrique García Sánchez. Completo.
67. Juan José Gómez Torres. Faltan derechos examen.
68. Crescencio García Alonso. Completo.
69. Arturo Hernández Alvarez. Faltan certificados médico y penales.
70. Carlos Herrera Muñoz. Completo.
71. Crisógono Hernández Borrego. Completo.
72. Abelardo Hernández Ortiz. Falta toda la documentación.
73. Manuel Horcajada Castellanos. Completo.

74. Petronilo Heras Carrión. Completo.
75. José María Idoipe Gracia. Completo.
76. Alfonso Jiménez Rodríguez. Completo.
77. José Lino Martín. Completo.
78. Alfonso de Lucas Linacero. Faltan certificados médico y penales.
79. Leandro Losa Barbolla. Falta certificado médico.
80. José Lozano Trillo. Falta certificado nacimiento.
81. Nicolás López-Lermo Francés. Falta certificado penales.
82. Juan Laredo Martínez. Completo.
83. Jesús Laguna Fernández. Completo.
84. Marcial López Blasco. Completo.
85. Luis Llopis Tomás. Falta toda la documentación.
86. Ricardo Macías Soya. Falta certificado médico.
87. Ricardo Moreno Buriel. Completo.
88. José Manzano Pérez. Falta certificado médico.
89. Cirilo Montesinos Masip. Completo.
90. Máximo Mardones Irús. Falta certificado de penales.
91. Francisco Molina García. Completo.
92. Arturo Martín López. Completo.
93. Julio Mejías Gallego. Completo.
94. Andrés Molinera Molinera. Completo.
95. Agustín Millán Pérez. Completo.
96. Enrique Martín Linós. Completo.
97. José Martín Rodrigo. Completo.
98. Pedro Miranda Alvarez. Completo.
99. José Mateo Sánchez. Completo.
100. Andrés Martín Gamero e Isla. Completo.
101. José María Moreno y Alcázar. Completo.
102. Pedro A. Muñoz López. Completo.
103. Miguel Muñoz Serrano. Eliminado por tener más de cincuenta años.
104. José Moraleda Carrascosa. Falta póliza de 3 pts. en el certificado.
105. Ricardo Martínez Rodríguez. Faltan certificados médico y penales y extremo por el que solicita.
106. Aurelio Mañas García. Completo.
107. Bartolomé Milla Chica. Completo.
108. Donato J. Martínez Gala. Completo.
109. Filomeno J. Martínez de Grado. Completo.
110. Ildefonso Mediavilla Domingo. Completo.
111. Antonio Molina Berredo. Completo.
112. Javier Moreno Sáinz. Completo.
113. Eusebio Ortega García. Completo.
114. Faustino Otero de Alda. Completo.
115. Germán L. Ortiz Gutiérrez. Completo.
116. Amacio Ocho Pérez. Completo.
117. José del Pozo Castellano. Completo.
118. Francisco Pérez Larrilucea. Completo.
119. Andrés Pérez Polo. Completo.

120. Gaspar Palacios Gurumeta. Falta certificado penales.
121. Agustín Pinto Gómez. Completo.
122. Manuel Pérez Flández. Completo.
123. Francisco Puerta Puerta. Completo.
124. Atanasio Puebla Melero. Completo.
125. Pedro P. Pulido Martín. Completo.
126. Angel Pérez Feo. Completo.
127. Bernardino Peñas Martín. Completo.
128. Benito Rodríguez Núñez. Completo.
129. Amador Rodríguez Rivero. Falta el extremo por el que solicite.
130. Benjamín Rodríguez Rodríguez. Falta certificado médico.
131. Cipriano Retana Bonillo. Faltan certificados médico y penales.
132. Manuel Rincón Pérez. Completo.
133. Miguel Saavedra Villaexcusa. Faltan certificados médico y penales.
136. Fernando F. Squi San Segundo. Completo.
137. Antonio Sequero Sequero. Completo.
138. Patricio Sánchez Muñoz. Completo.

(Continuará.)

Servicio Radiotelegráfico de la Guardia Civil

CONCURSO

Se saca a concurso la adquisición de cuatro estaciones radiotelegráficas fijas, dos estaciones móviles y cuatro grupos electrógenos, con destino a la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos; este concurso se celebrará en la finca «El Alba» (Cuarenta Fanegas), de esta capital, donde radica la Jefatura del Servicio Radiotelegráfico, a los diez días de haberse publicado este anuncio en la «Gaceta de Madrid», o al siguiente si fuera festivo, a las once horas del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la citada Jefatura del Servicio Radiotelegráfico, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número ..., de fecha ... y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha, para la adquisición mediante concurso de tres lotes de material radiotelegráfico con destino a la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece el primer lote en la cantidad de ... (en letra) pesetas, el segundo lote en la cantidad de ... pesetas y el tercer lote en la cantidad de ... pesetas. A esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos ...

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.
Madrid, 10 de agosto de 1935.—E.
Teniente Coronel Presidente, Romualdo Almoguera Martínez.

(O.—659)